

## **PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA COMPONENTE DE CERTIFICACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD AGROALIMENTARIA**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre; el cual establece que el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes, y transparentes con un alto contenido de participación social. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, reconoce que "el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional", y que "la capitalización del sector debe ser fortalecida" por lo que establece como una de las cinco metas nacionales, un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo, asimismo, busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos; y con fundamento en los artículos 1, fracción II, 13, 14, 15 y 16 de las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013,y

### **CONSIDERANDO**

Que el 18 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, (Reglas de Operación) en el cual se contempla el Componente Certificación para la Productividad Agroalimentaria de cuyo objeto es fomentar la certificación, acreditación, verificación y/o pruebas de productos orgánicos, así como el etiquetado y uso del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos para impulsar la competitividad de los mismos en el mercado nacional e internacional, consolidando la productividad y rentabilidad del sistema orgánico en México, y

Que el artículo 14 del Acuerdo referido en el párrafo anterior, contempla la emisión de la presente convocatoria, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

Dirigida a Operadores de Productos Orgánicos, Productores de Insumos, Comercializadoras, Procesadores y Evaluadores de la Conformidad, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la selección y adjudicación, en su caso, de los incentivos productivos del Componente de Certificación para la Productividad Agroalimentaria, conforme a los siguientes términos:

### 1.- Objeto.

El Componente de Certificación para la Productividad Agroalimentaria tiene por objeto fomentar la conversión orgánica, la disponibilidad de insumos, la certificación, acreditación, verificación y/o pruebas de productos orgánicos, así como el etiquetado y uso del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos para impulsar la competitividad de los mismos en el mercado nacional e internacional, consolidando la productividad y rentabilidad del sistema orgánico en México.

### 2.- Criterios de participación.

Podrán participar las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 8 de las Reglas de Operación.

### 3.- Vigencia de la convocatoria, apertura y cierre de ventanillas.

Esta convocatoria estará vigente en las fechas que a continuación se describen por cada uno de los incentivos productivos que se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Incentivo Productivo	Vigencia de Convocatoria	
	Inicia	Termina
Capacitación e implantación de acciones para la conversión orgánica	31 de marzo de 2014	30 de septiembre de 2014
Formulación del Plan Orgánico		
Insumos Orgánicos		
Certificación Orgánica	6 de mayo de 2014	
Evaluación de la conformidad		
Impresión y etiquetado del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos		

Las fechas de cierre en los incentivos señalados será el 30 de septiembre del 2014, y en su caso hasta agotar los recursos disponibles. La Unidad Responsable tiene la facultad de autorizar ventanillas adicionales, determinar o modificar los periodos de apertura y cierre respectivamente.

### 4.- Rubros, porcentajes y montos máximos de apoyo.

Los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, recibirán los porcentajes y montos siguientes por cada incentivo, hasta agotar los recursos disponibles.

Incentivo Productivo	Monto
Capacitación e implantación de acciones para la conversión orgánica	50% del costo total de la capacitación o hasta <b>\$240,000</b> pesos por solicitud. Para las zonas de alta y muy alta marginación el 75% ó hasta <b>\$300,000</b> pesos del costo total de la solicitud.
Formulación del Plan Orgánico	50% del costo total de la asistencia técnica o hasta <b>\$80,000</b> pesos por solicitud. Para las zonas de alta y muy alta marginación el 75% ó hasta <b>\$100,000</b> pesos del costo total de la solicitud.
Insumos Orgánicos	50% del costo total de insumos clasificados como permitidos o hasta <b>\$200,000</b> pesos por solicitud.
Certificación Orgánica	50% del costo total de la certificación o hasta <b>\$80,000</b> pesos por solicitud. Para las zonas de alta y muy alta marginación el 75% ó hasta <b>\$100,000</b> pesos del costo total de la solicitud.
Evaluación de la conformidad	50% del costo total de la acreditación o hasta <b>\$250,000</b> pesos para Agentes Evaluadores de la Conformidad.
Impresión y etiquetado del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos	50% del costo total de impresión y/o etiquetado o hasta el <b>\$100,000</b> pesos del costo total de la solicitud del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos.

## 5.- Cobertura.

Tendrá una aplicación de carácter nacional, operará en los 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal, atendiendo prioritariamente a las zonas de alta y muy alta marginación; los municipios establecidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

## 6.- Procedimiento de selección.

- 1) La Instancia Ejecutora a través de la Unidad Técnica Auxiliar, revisará que para cada solicitud esté integrado su expediente completo con los documentos solicitados en los requisitos generales y específicos por cada uno de los incentivos a otorgar.
- 2) La Instancia Ejecutora a través de la Unidad Técnica Auxiliar, analizará y dictaminará las solicitudes, publicando en la página de la SAGARPA los resultados.
- 3) Una vez que se cuente con la información completa, el dictamen correspondiente se hará del conocimiento de los solicitantes dentro de los siguientes 30 días hábiles posteriores a la presentación de la misma. Los dictámenes serán publicados en la página electrónica de la SAGARPA.
- 4) El beneficiario efectivo deberá suscribir ante la Unidad Técnica Auxiliar, un Acuerdo Específico por el que se compromete a realizar su aportación y hacer la correcta aplicación de los recursos aprobados.
- 5) Los dictámenes emitidos por la Instancia Ejecutora serán inapelables.

## 7.- Requisitos Generales.

Los requisitos generales son los previstos en el artículo 8 de las Reglas de Operación emitidas en el Acuerdo referente al Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la

## **8.- Requisitos Específicos por cada Incentivo Productivo.**

Adicionalmente a los requisitos generales serán elegibles para obtener los apoyos de este componente quienes cumplan entregando la documentación correspondiente a los siguientes requisitos específicos, según el incentivo de su elección, en la ventanilla señalada en el numeral 10 de esta convocatoria.

Los solicitantes deberán indicar un número de cuenta bancaria, clabe interbancaria e institución bancaria correspondiente a nombre del solicitante y/o en su caso de la empresa y/o prestador de servicios profesionales; en la cual se podrán realizar las operaciones financieras en caso de ser dictaminada favorable la solicitud.

## **I.- Incentivo para Capacitación e Implantación de Acciones para la Conversión Orgánica:**

- a) En caso de ser empleador, exhibir documentación que lo acredite como representante legal o propietario de la empresa.
- b) Presentar escrito que manifieste su responsabilidad en la selección y contratación de los oferentes que prestarán el servicio de capacitación.
- c) Presentar el programa de capacitación y/o el plan para la implementación de acciones para la conversión orgánica que incluya la cotización estimada para la utilización de los recursos del incentivo, de la empresa y/o prestador de servicios profesionales.
- d) Presentar resumen curricular (2 cuartillas) de la empresa y/o prestador de servicios profesionales que contenga las acciones, actividades y proyectos así como logros y metas alcanzados en la realización de eventos de capacitación durante los últimos dos años, resaltando aquellos que cubran con el objetivo de la presente convocatoria, donde se demuestre también contar con experiencia comprobable en: sector alimentario, agroalimentario y/o agroindustrial, producción, comercialización, distribución en procesos de producción orgánica, normas y regulaciones nacionales e internacionales (JAS, NOP, UE, Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias).
- e) Los cursos de capacitación, deberán contar con la aprobación de organismos nacionales y/o internacionales que promuevan la producción orgánica.
- f) El candidato a prestador de servicios de capacitación, deberá presentar evidencia de reconocimientos, certificaciones y/o aprobaciones por entidades públicas y/o privadas que validen la capacidad técnica para la realización de eventos de capacitación.
- g) Contrato original celebrado entre el productor y la empresa y/o prestador de servicios profesionales, debidamente firmado por las partes, que incluya el plan de capacitación y/o implantación de acciones para la conversión orgánica, así como las condiciones de pago: primer pago la aportación total del productor y segundo pago depósito de la SAGARPA por cuenta y orden del beneficiario.
- h) Documento de pago cesionario, en el que el beneficiario solicita se depositen los recursos aprobados a la empresa y/o prestador de servicios profesionales que realizarán los servicios contratados.
- i) Copia del documento bancario donde se indique el nombre de la razón social y/o persona física (empresa y/o prestador de servicios profesionales) registrada ante la SHCP con su respectiva clabe interbancaria donde se depositarán los recursos autorizados.

## II.- Incentivo para la Formulación del Plan Orgánico:

- a) En caso de ser empleador, exhibir documentación que lo acredita como representante legal o propietario de la empresa.
- b) Presentar escrito que manifieste su responsabilidad en la selección y contratación de los oferentes que prestarán el servicio de apoyo para la formulación del plan orgánico.
- c) Presentar el proyecto de formulación de plan orgánico que incluya la cotización estimada para la utilización de los recursos del incentivo, de la empresa y/o prestador de servicios profesionales.
- d) Presentar resumen curricular (2 cuartillas) de la empresa y/o prestador de servicios profesionales que contenga las acciones, actividades y proyectos así como logros y metas alcanzados en la formulación de Planes Orgánicos durante los últimos dos años, resaltando aquellos que cubran con el objetivo de la presente convocatoria, donde se demuestre también contar con experiencia comprobable en: sector alimentario, agroalimentario y/o agroindustrial, producción, comercialización, distribución en procesos de producción orgánica, normas y regulaciones nacionales e internacionales (JAS, NOP, UE, Lineamientos para la operación orgánica de las actividades agropecuarias).
- e) La empresa responsable o en su caso los asesores técnicos deberán contar con un reconocimiento, certificación, acreditación y/o aprobación por alguna entidad u organismo con reconocimiento nacional y/o internacional, pública y/o privada para lo cual deberá presentarse la evidencia correspondiente.
- f) Contrato original celebrado entre el productor y la empresa y/o prestador de servicios profesionales, debidamente firmado por las partes, que incluya la metodología de intervención en los procesos de asistencia técnica, que contenga las etapas necesarias para apoyar la transición de productores (y sus organizaciones) de procesos productivos convencionales a producción orgánica, justificando cada una de las etapas propuestas de intervención, así como las condiciones de pago: primer pago la aportación total del productor y segundo pago depósito de la SAGARPA por cuenta y orden del beneficiario.
- g) Documento de pago cesionario, en el que el beneficiario solicita se depositen los recursos aprobados a la empresa y/o prestador de servicios profesionales que realizarán los servicios contratados
- h) Copia del documento bancario donde se indique el nombre de la razón social y/o persona física (empresa y/o prestador de servicios profesionales) registrada ante la SHCP con su respectiva clave interbancaria donde se depositarán los recursos autorizados.

## III.- Incentivo para Insumos Orgánicos:

- a) Presentar el Proyecto de Aplicación de los Insumos que incluya el presupuesto estimado para la utilización de los recursos del incentivo. *(en su caso, las substancias seleccionadas conforme a las necesidades del proyecto, deberán estar contempladas entre las consideradas en los Lineamientos para la operación orgánica de las actividades agropecuarias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2013).*
- b) Presentar Autorización de Insumos emitido por organismo de certificación aprobado y/o acreditado por el Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos y en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y/o bajo la Guía ISO-IEC/17065.
- c) Documento de pago cesionario, en el que el beneficiario solicita se depositen los recursos aprobados a la empresa y/o proveedor de insumos.
- d) Copia del documento bancario donde se indique el nombre de la razón social y/o persona física (empresa y/o proveedor de insumos) registrada ante la SHCP con su respectiva clave interbancaria donde se depositarán los recursos autorizados

#### **IV.- Incentivo para la Certificación Orgánica:**

- a) Presentar la solicitud de certificación enviada al organismo de certificación.
- b) Presentar plan de manejo orgánico que incluya cotización del organismo de certificación aprobado y/o acreditado por el Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos y en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y/o bajo la Guía ISO-IEC/17065.
- c) Demostrar que el organismo de certificación que contratará está evaluado, aprobado y/o acreditado de acuerdo a la norma internacional ISO-IEC/17065, o la mexicana equivalente.
- d) Contrato original celebrado entre el productor y el organismo de certificación, debidamente firmado por las partes, así como las condiciones de pago: primer pago la aportación total del productor y segundo pago depósito de la SAGARPA por cuenta y orden del beneficiario.
- e) Documento de pago cesionario, en el que el beneficiario solicita se depositen los recursos al organismo de certificación que realizará los servicios contratados
- f) Copia del documento bancario donde se indique el nombre de la razón social y/o persona física (organismo de certificación) registrada ante la SHCP con su respectiva clabe interbancaria donde se depositarán los recursos autorizados.

#### **V.- Incentivo para la Evaluación de la Conformidad:**

- a) Presentar el Proyecto de Acreditación de acuerdo a la Norma Internacional ISO/IEC-17065 y/o sistema de gestión de calidad referido a la certificación de productos o insumos orgánicos, que incluya el presupuesto estimado para la utilización de los recursos del incentivo.

#### **VI.- Incentivo para la Impresión y Etiquetado del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos:**

- a) Presentar Documento de Autorización de Uso del Distintivo Nacional. *(En términos del Acuerdo por el que se da a conocer el Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos y las Reglas Generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2013).*
- b) Presentar por lo menos tres cotizaciones de empresas proveedoras del servicio.

#### **9.-Criterios de evaluación de los proyectos.**

La evaluación y selección de las solicitudes estará a cargo de la Unidad Técnica Auxiliar (designada por la Instancia Ejecutora), quien calificará las solicitudes.

#### **10.- Ventanilla Única.**

En términos del Artículo 5 del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, la población Objetivo interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes podrá presentar su solicitud conforme a los plazos establecidos en el punto 3 de esta convocatoria denominado "Vigencia de la convocatoria"; utilizando el Formato Único de Solicitud de Apoyos que se incluye en las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria como anexo I y entregarla junto con los requisitos generales y específicos en la Ventanilla Única:

- Dirección General de Normalización Agroalimentaria, ubicada en Av. Municipio Libre 377, Piso 4-B, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez México, D.F. 03310; de lunes a viernes en el horario de atención de 10:00 hrs. a 18:00 hrs.

#### **11.- Participantes en el componente.**

- **Unidad Responsable:** Dirección General de Normalización Agroalimentaria.
- **Instancia Ejecutora:** Dirección General de Normalización Agroalimentaria, a través de una Unidad Técnica Auxiliar para la Dictaminación y una Unidad Dispersora.

#### **12.- De los Dictámenes:**

La Instancia Ejecutora a través de la Unidad Técnica Auxiliar, emitirá mensualmente el dictamen en el que determinarán los resultados de las solicitudes recibidas, a través de la página electrónica de la Secretaría y suscribirá con el Beneficiario Efectivo, Acuerdo Específico para la correcta aplicación de los recursos aprobados.

#### **13.- Exclusiones.**

No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- a) Compra de tierras;
- b) Compra de equipo y maquinaria usada;
- c) Reparaciones, refacciones y compra de llantas.
- d) Compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado, incluyendo las camionetas tipo pickup, la adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga especializada para la movilización y comercialización de productos agropecuarios y pesqueros con una capacidad de carga mayor a las 4 toneladas.”
- e) Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría, o de otros previstos en las presentes Reglas de Operación;
- f) Pago de pasivos;
- g) Edificación de uso habitacional.